



# Avalan endurecer penas en contra de feminicidas





## Cámara Baja aprueba dos dictámenes para fortalecer el combate a este ilícito y castigar a quienes lo encubran

Sergio Camacho

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó dos dictámenes tendientes a fortalecer el combate al delito de feminicidio; el primero, para endurecer las penas contra quien cometa ese delito y tuviera ya una medida cautelar, y una más conocida como la Ley Montse, para castigar a quienes encubran el ilícito. El primer dictamen, aprobado por 450 votos a favor de Morena, PRI, PAN, PRD, PVEM y PT, cero en contra y 24 abstenciones de MC, permitirá aumentar las penas, hasta en una tercera parte, a quienes cometan el delito de homicidio o feminicidio, a pesar de tener una medida cautelar impuesta por otro delito en contra de la misma víctima.

Así, el tiempo en prisión de quienes sean sentenciados con la pena mínima de homicidio pasará de cuatro a 5.3 años; para quienes sean sentenciados con la pena máxima de homicidio será de 12 a 16 años. Para el feminicidio sólo se considerará la pena mínima para pasar de 40 años a 53.3 años, mientras que a quienes sean condenados con la pena máxima, de 60 años, ya no se les aumentará el periodo en la cárcel. Al presentar el dictamen, la diputada de Morena María Guadalupe Román denunció que existen casos recurrentes de mujeres víctimas de feminicidio, a pesar de que contaban con órdenes de protección o medidas cautelares. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), explicó, de enero a agosto del presente año hubo 756 delitos de violencia familiar por día.

**"Los datos demuestran que contar con una medida cautelar no hace la diferencia para salvarles la vida, por lo que no debemos escatimar las medidas legislativas para protegerlas, pues el Estado, como ente garante de derechos humanos, tiene la obligación de salvaguardar la integridad de sus gobernados y de garantizar el derecho de la vida, ya que es el bien jurídico de mayor valía para las personas. Es urgente frenar la impunidad, es urgente que se castigue con mano dura a los feminicidas", aseveró la legisladora morenista.**

Las y los diputados hablaron de diversos casos, entre ellos, el de Renata, de 13 años, quien solicitó una orden de protección y dos meses después fue víctima de feminicidio por parte de su padrastro, quien la había filmado duchándose, la violó y la asesinó; el de Ely, de 42 años, quien trabajaba en un mercado de abastos de Guadalajara, presentó dos denuncias y solicitó órdenes de protección, pero fueron insuficientes, pues fue asesinada por su expareja de tres disparos en la cabeza y uno en el pecho.

"Nuestro sistema debe migrar de ser punitivo a ser preventivo, pero entretanto ello no suceda, nuestro deber es utilizar todos y cada uno de los mecanismos necesarios

para erradicar y eliminar la violencia", declaró la diputada perredista Elizabeth Pérez. El segundo dictamen, denominado Ley Montse, elimina la figura de "excusa absolutoria", que actualmente permite que los familiares consanguíneos y personas ligadas con el delincuente por amor, respeto, gratitud o amistad puedan encubrir sin recibir ninguna pena. Con la iniciativa de la morenista Laura Imelda Pérez, que se aprobó por 455 votos a favor de Morena, PRI, PAN, PRD, PVEM y PT, cero en contra y 23 abstenciones, los encubridores cercanos a la víctima podrán ser penados conforme al Código Penal, que actualmente establece de tres meses a tres años de prisión y hasta 60 días de multa. **M**

**“ Nuestro sistema debe migrar de ser punitivo a ser preventivo, pero entretanto ello no suceda, nuestro deber es utilizar todos y cada uno de los mecanismos necesarios para erradicar y eliminar la violencia.”**